



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2021-MPT

Pampas, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 1676-2021-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sobre Encargo Interno; Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2021-MPT/GM, mediante la cual se aprueba el plan de trabajo denominado "Ambientación y Decoración por Fiestas Navideñas"; Formatos N° 01 y 02 de Solicitud de Encargo Interno; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002466 de la Gerencia de Planificación Estratégica; Informe N° 105-2021-RRPP-SGSG/MPT, de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N° 1676-2021-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que los bienes y servicios requeridos no son fácil disponibilidad en el mercado; por ello, sugiere que la atención se efectúe por fondos por encargo las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2021-MPT

Pampas, 17 de diciembre de 2021

Que, a través del Informe N° 105-2021-RRPP-SGSG/MPT, la Relacionista Pública la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita certificación presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno, por el importe de S/6,545.00, para la "Ambientación y decoración por fiestas navideñas 2021", adjuntando el formato N° 01, en el que se estipula como encargado de dichos fondos a nombre de CRIZALIDA MARTHA GALINDO QUIJADA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000002466, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/ 6,545.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para ejecutar el plan de trabajo denominado: "AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2021" por el importe de S/ 6,545.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : CRIZALIDA MARTHA GALINDO QUIJADA
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 021 Imagen Institucional y Desarrollo de Capacidades.
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO**: 08 Impuestos Municipales.
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
23.27.11.99	Serv. Diversos	S/ 500.00
23.15.41	Electricidad e Iluminación	S/ 4,245.00
23199199	Otros Bienes	<u>S/ 1,800.00</u>
	Total	S/ 6,545.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE